

Paja para los wagones del ganado, para la carga del material, y para la estiva de monturas y Atalajes.

3.—La Batería deberá proveerse con anticipación de la paja ó zacate necesario para lo siguiente:

I. Para el piso de los wagones del ganado á razón de 2 kilogramos por animal.

II. Para formar haces para monturas á razón de uno por cada pila de cinco ó seis.

III. Para hacer haces de zacate ó paja á razón de dos por eje, destinados á amortiguar el choque de las ruedas sobre los pisos de las plataformas de carga.

Estos haces, que tendrán forma cilíndrica, se harán con anticipación por la tropa que deba embarcarse dándoseles á los destinados á servir para caballetes de silla de 1m. á 1m. 30 de largo y 1m. 25 de desarrollo y om. 80 de largo y el mismo desarrollo para las amortiguadas de rodada, debiendo calcularse de 7 á 11 kilogramos de zacate para cada haz y estar atados por tres ligaduras repartidas en su longitud.

La paja ó zacate de los haces deberá proveerse, aparte del forraje, y su transporte á la Estación se hará por la tropa que use de ellos.

Forrajes y su transporte á la Estación.

4.—Tres horas antes del embarque, se dará piensó al ganado, á fin de que en las primeras horas de marcha no sea necesario hacerlo.

La alimentación del ganado, du-

rante el camino, se compondrá generalmente, para cada 24 horas, de 4 kilogramos de paja y 8 litros de cebada por animal, ó su equivalente en cualquiera otra clase de forraje.

En todo caso, se procurará por todos los medios posibles, la buena y conveniente alimentación del ganado durante el camino, á fin de tenerlo listo en cualquier momento.

El transporte se hará con los elementos de la Batería.

Accesorios para el embarque y desembarque.

5.—Para ejecutar el embarque y desembarque, se necesitan los accesorios siguientes:

I. Rampas móviles armadas, en caso de que en las Estaciones no las hubiere de esta clase ó fijas. A falta de unas y otras, se llevarán vigas y tablones para improvisarlas.

II. Cuerdas en número suficiente para facilitar el embarque de los carruajes, para ligarlos después entre sí y con las plataformas y para los wagones en que vaya el ganado.

III. Cuñas de varias dimensiones para detener los carruajes sobre las rampas y para calzar sus ruedas, una vez embarcados.

IV. Cuñas con mango.

V. Palancas de maniobra.

VI. Encerados ó lonas para cubrir el material y preservarlo de la lluvia y del polvo.

VII. Escabeles, en número sufi-

ciente para facilitar á la tropa el acceso á los wagones.

VIII. Argollas con espigas para fijarlas en el techo de los wagones que conduzcan el ganado.

IX. Poleas para el embarque del material.

Todos estos accesorios se transportarán á la Estación con los elementos de la Batería.

Uniforme.

6.—Por regla general, los Oficiales vestirán el uniforme de campaña y la tropa el de lienzo.

El Capitán de la Batería, según el trayecto que deba recorrerse, el punto final de su destino, la estación del año y el clima, podrá prescribir el uniforme que deberá usarse.

Etiquetas para las monturas y atalajes.

7.—El personal de tropa montada estará provisto de dos etiquetas de lienzo que lleven su nombre y su número para asegurarlas en lugar visible de la montura y en la barba del bocado.

Los conductores tendrán una etiqueta para colocarla con igual objeto en los bastes.

Llegada á la Estación del Oficial comisionado para el embarque.

8.—El día de la marcha, el Oficial comisionado de que habla la regla I, llevando otro á sus órdenes, se dirigirán á la Estación dos horas por lo menos antes que la Batería, para tomar las medidas conducentes á fin de que el embarque se

ejecute en las mejores condiciones de orden y prontitud, indicando al Jefe de Estación lo que fuere necesario.

Reconocimiento del tren y deberes de los Oficiales comisionados para este servicio.

9.—El Oficial á que se refiere la regla I, tomará nota de la clase y capacidad de cada vehículo en el orden en que estén colocados, á partir de la cabeza del tren, y se asegurará:

I. De que los vidrios de las ventanillas no estén rotos, y de que los asientos se hallen en buen estado.

II. De que todos los wagones y vehículos tengan además de linternas para el embarque y desembarque, sus lámparas en el interior, todo en buenas condiciones.

III. De que los depósitos para agua que tengan los wagones, estén llenos.

IV. De que las plataformas ó furgones para el personal, que en caso necesario haya sido preciso habilitar, tengan convenientemente arreglados los asientos necesarios.

Vigilará que el Oficial que lo acompañe, numere progresivamente con gis cada uno de los vehículos, siguiendo una sola serie de números de la cabeza á la cola del tren, y de que inscriba al mismo tiempo, al lado de estos números de orden, el de hombres, animales ó carruajes que pueda contener.

Estas inscripciones se harán:

I. Para los carros de pasajeros,

en el peralte del escalón de las plataformas delanteras.

II. Para los furgones de carga sobre el lado mayor á la altura del piso.

III. Para las plataformas y wago- nes establos sobre los largueros del costado.

Estas inscripciones se harán sobre los dos lados de los vehículos y de manera que no se borren con la lluvia ó con las pisadas de la tropa.

*Guardia en prevención,
Caja de caudales.*

10.—La Guardia en Prevención se compondrá del personal necesario en cada caso, y tendrá á su cargo los presos y arrestados en Prevención. Se dirigirá á la Estación al mismo tiempo que la tropa, y á su llegada establecerá los centinelas, según las indicaciones del Oficial á que se refiere la regla 1.

Una parte de dicha guardia, que escoltará á los presos y arrestados, se embarcará luego, y la otra con los centinelas, lo hará en el carro destinado á ella cuando se haya embarcado la tropa.

Cuando no hubiere necesidad de establecer centinelas, la Guardia se embarcará al mismo tiempo que la tropa.

La caja de caudales se colocará en el wagon del Capitán de la Batería, bajo el cuidado del Habilitado.

Contenido de los vehículos para tropa.

11.—Por regla general, no se co-

locarán en los wago- nes y furgones ó plataformas habilitadas, mayor número de hombres que los que expresa la tabla que va al fin de este Reglamento; pero si por circunstancias excepcionales, el número de lugares disponibles es menor que el de hombres que deben transportarse, se embarcarán los sobrantes distribuyéndolos en los wago- nes y furgones en que vaya la tropa, pero sin excederse del diez por ciento del contenido reglamentario.

Contenido de los vehículos para ganado.

12. En los furgones para ganado, sólo se embarcará el que expresa la tabla de que trata la regla anterior.

Los caballos irán desensillados, á menos que la autoridad militar competente disponga lo contrario por ser corto el trayecto ó por exigirlo así las circunstancias. En tiempo de paz y en largos trayectos sobre todo, esta medida es indispensable para la salud de los caballos y la conservación de las monturas.

Por regla general las mulas irán atalajadas.

Las monturas y atalajes en su caso, así como la ración del forraje del día de embarque, se llevarán en los wago- nes de ganado á que correspondan.

Contenido de los vehículos para material.

13.—Las dimensiones de las plataformas varían en las diversas Compañías Ferrocarrileras que hay actualmente en el país.

En las de vía ancha, el tipo común es de: 9m. 80 de longitud, por 2m. 65 de ancho.

En las de vía angosta hay dos tipos:

9m. 30 de longitud, por 2m. 45 de ancho (gran tráfico).

8m. 85 de longitud, por 2m. 24 de ancho (pequeño tráfico).

Ninguna de esas plataformas tiene bordes que dificulten las maniobras de embarque y desembarque por el lado mayor, pero en sus lados menores llevan unos montantes para el freno ó garrote que impiden hacerlas por dichos lados.

En principio, cada plataforma de la vía ancha cargará cuatro ó cinco ejes de las Baterías de 80mm. de Batalla, sistema de Bange en la forma siguiente:

Ocho plataformas cada una con un cañón, su cureña, armón, un carro de municiones y un medio carruaje de municiones.

Una plataforma con el carro de parque y cureña de respectivo.

Otra plataforma con el carro para forrajes, y medio carruaje de la fragua, y una plataforma con el carro de Batería y el otro medio carruaje de la fragua.

Las últimas dos ó tres plataformas deberán cargarse siempre con carruajes sin municiones, tales como las fraguas, carros de Batería, etc.

Esta disposición es indispensable, á fin de evitar que cuando sea preciso cambiar la colocación de la

locomotora, haya cerca de ella, carruajes cargados con municiones.

Accesorios que para el embarque existen en las Estaciones.

14. El reconocimiento del tren se extenderá á todos los accesorios necesarios para el embarque que puedan proporcionar las Empresas de los ferrocarriles ó á los que el Gobierno tenga en depósito en las estaciones, tales como asientos para la tropa cuando tenga que viajar en furgones ó plataformas habilitados, escabeles, cuerdas, cuñas, puentes volantes y rampas para el embarque del material, ganado y efectos. El Oficial comisionado, de que habla la regla 1, deberá informarse del número de estos accesorios, y de su estado.

Llegada de la tropa á la Estación.

15.—El personal, ganado y material, deberán llegar al lugar designado para el embarque, á la hora que se hubiere señalado en la orden, ó á falta de esta prescripción, dos horas antes de la partida del tren, si el embarque debe efectuarse por andenes, ó dos horas y media si se verificare por medio de rampas.

Los plazos fijados se observarán estrictamente.

A la llegada de la tropa, el Oficial á que se refiere la regla 1, informará detalladamente al Capitán de la Batería, de todas las disposiciones que hubiere tomado, expresándole por orden numérico el destino y capacidad de los vehículos.

Disposiciones preparatorias para el embarque del material.

16.—En el punto más apropiado de la Estación ó en lugar cercano á ella hará alto la tropa.

El Capitán de la Batería, en vista de los informes que le dé el Oficial comisionado á que se refiere la regla 1, determinará definitivamente la carga de cada plataforma, y designará á los Oficiales que deban vigilar el embarque de los carruajes y del ganado.

Por regla general, los tenientes vigilarán el embarque del material, y los Capitanes segundos el del ganado.

El personal de conductores y trenistas se ocupará del embarque del ganado; y el de Artilleros, con sus clases respectivas, se encargará del embarque del material, colocando previamente los accesorios necesarios para esas operaciones cerca de las plataformas que deben cargarlo.

Las operaciones de embarque del material y ganado, se efectuarán simultáneamente, salvo el caso de que no se disponga del número de elementos suficiente.

Las mulas ó caballos de guías y de punta de lanza se separarán de los carruajes y se reunirán con los caballos de silla, que se habrán colocado en una fila frente á los furgones.

Los carruajes serán conducidos por los troncos en el orden indicado por el Capitán de la Batería, y alineados en el patio ó andén á la altura de las plataformas en que

deban cargarse. En seguida se desengancharán los troncos y se llevarán á ocupar su lugar en la fila formada por los demás.

Los Artilleros dejarán cerca de los wagones en que deban embarcarse sus armas y mochilas, y los chaquetines, si fuere necesario.

Disposiciones que deberán tomarse para el embarque del ganado.

17.—Formado el ganado frente á los vehículos que deben transportarlo, en una fila y por piezas ó carruajes é intercalados los caballos de los Oficiales y los de la tropa montada, el Oficial á que se refiere la regla 1, dividirá en fracciones; con arreglo á la capacidad de los vehículos, expresada en la tabla que se encuentra al fin del presente Reglamento, y de acuerdo con las indicaciones del Capitán:

Las fracciones se denominarán: primero, segundo, tercero, etc.; furgón, según su posición sobre la línea, y á medida que se designen se nombrará un Sargento ó Cabo de trenistas que dirija el embarque de cada una.

Terminado el fraccionamiento se mandará echar pie á tierra y desensillar. El personal de tropa montada ejecutará lo mandado, colocando las monturas detrás de los caballos á distancia conveniente. Estas se embarcarán después del ganado.

Los caballos permanecerán embriados. Las caramañolas, morrales y útiles de uso personal, se separarán de las monturas, colocándolos á retaguardia.

Se cuidará de ligar y asegurar sobre el lomo de cada mula, los tirantes de las guarniciones, y todo aquello que pudiere colgar ó ser molesto en el transporte.

Cuando por no ser largo el trayecto, ó por circunstancias especiales, la Superioridad ordene el embarque de los caballos ensillados, se tendrá cuidado de ligar y asegurar los estribos sobre los asientos de las monturas.

En el caso de que se prevenga que el ganado vaya desatalajado, los trenistas quitarán los atalajes cuando se mande desensillar, y los pondrán á retaguardia de las mulas, á una distancia conveniente, dejando puestas las cabezadas de pesebre. Los atalajes se embarcarán al mismo tiempo que las monturas. Se encadenará el ganado para que, quedando cada fracción al cuidado de un Cabo ó trenista, pueda verificarse el embarque, y se recomendará á los trenistas que deban permanecer como guarda caballerizas, una buena vigilancia.

Embarque del ganado.

18.—Por regla general, se cargarán simultáneamente tantos wagones de ganado, como lo permita el número de accesorios (rampas ó puentes volantes) destinados á esta operación.

Se procurará, en cuanto sea posible, que no vayan en un mismo vehículo caballos y mulas.

Después que las monturas se coloquen detrás del ganado, los Sargentos ó Cabos de trenistas cerra-

rán las puertas de los furgones opuestas á las de entrada, y esparcirán paja ó zacate en el piso de los wagones, y si es posible, tierra ó arena sobre los puentes ó rampas que unen los wagones al muelle ó terreno.

Se tendrá cuidado de que haya un artillero ó trenista de cada lado de las rampas ó puentes volantes, para impedir que los animales salgan de ellas.

A la señal dada para el embarque por el Capitán de la Batería, el primer trenista de la derecha de cada fracción, ayudado por otro trenista ó artillero, se dirigirá hacia la entrada del wagón, conduciendo los animales que introducirá sucesivamente haciéndolos bajar la cabeza para franquear la puerta.

Girará en seguida á la derecha colocando el primero contra la pared longitudinal del lado opuesto al de entrada con la cabeza vuelta hácia el medio del wagón, el siguiente al costado del primero, y permanecerá al cuidado de ellos, así como de los que sucesivamente fuesen embarcados en dicho compartimiento, desempeñando las funciones de guarda-caballerizas.

El segundo trenista introducirá otro animal y lo colocará al costado de los anteriores, dejándolo al cuidado del guarda-caballeriza, dirigiéndose después á completar el embarque hasta el número que queda en el sentido longitudinal, conforme á la tabla que va al fin de este Reglamento.